PRIMERAS APROXIMACIONES A LA REFORMA LEGISLATIVA

Ley 8/2021 de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica

Importancia de esta Ley

1.- Supone pasar de un régimen de representación a un sistema de apoyo que tendrá en cuenta las necesidades de la persona

- Basado en el respeto a la voluntad y las preferencias de la persona, quién será la encargada de tomar sus propias decisiones

Importancia de esta Ley

2.- Contribuye a la mejora del funcionamiento de las personas con discapacidad

Importancia de esta Ley

3.- Favorece la capacidad de decisiones de las personas con discapacidad

Ya no hablaremos de personas con capacidad modificada judicialmente, sino de personas con discapacidad con medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica

Importancia de esta Ley

4.- A partir de ahora, hablaremos de personas con discapacidad no incapacitadas

La Reforma implica la eliminación de las siguientes figuras de nuestro ordenamiento jurídico:

- Incapacidad Judicial
- Tutela (para las personas con discapacidad)
- Patria potestad prorrogada y patria potestad rehabilitada

Tenemos que tener en cuenta:

- 1.- A los tutores de las personas con discapacidad se les aplicarán las normas establecidas para los curadores representativos
- 2.- Quienes ostenten la patria potestad prorrogada o rehabilitada continuarán ejerciéndola hasta que se revise la sentencia

Objetivos de la Reforma

- Adecuación de nuestro ordenamiento jurídico a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Nueva York, 13 de diciembre de 2006)

- Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, así como promover el respeto de su dignidad inherente

La reforma normativa impulsada por esta Ley debe ir unida a:

→ Cambio en el entorno

→ Transformación de la mentalidad social y, especialmente, la de todos los profesionales, partiendo de esta nueva visión y dejando atrás las visiones paternalistas

Preguntas…..
Respuestas……

- **¿ <u>Se puede incapacitar a una persona con discapacidad</u>?**

  * Con la entrada en vigor de la reforma del Código Civil ninguna persona mayor de edad puede ser incapacitada

  * Las personas con discapacidad son titulares del derecho a toma de sus propias decisiones

Preguntas…..
Respuestas……

- **¿ <u>Qué podemos hacer cuando una persona con discapacidad tiene problemas para expresar su voluntad</u>?**

  Tendremos en cuenta:

  - Trayectoria vital de la persona
  - Creencias y valores
  - Factores que la persona hubiera tomado en consideración

Preguntas…..
Respuestas……

- **¿ <u>Qué son los apoyos necesarios</u>?**

→ Cuando una persona con discapacidad se encuentre con dificultades en la toma de sus decisiones, se adoptarán "las medidas pertinentes" para proporcionarles acceso "al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica

→ La nueva regulación del Código Civil no concreta en qué consiste la prestación de apoyos. Puede ser cualquier actuación que permita a la persona ejercer su capacidad jurídica. (Permitir el desarrollo pleno de su personalidad y su desenvolvimiento jurídico en condiciones de igualdad

Preguntas…..
Respuestas……

- ¿ **Hay que respetar siempre la voluntad de las personas con discapacidad**?

Con la nueva regulación, no se pone en duda que tenemos que respetar la voluntad, deseos y preferencias de la persona con discapacidad

En caso de patologías graves que puedan afectar a la toma de decisiones de la persona afectada aunque cuente con apoyos, se tendrá que recurrir a las funciones representativas.

INTERÉS SUPERIOR OBJETIVO DE LA PERSONA

¿ Más preguntas?

- Seguro que si,

vamos a preparar presentaciones monográficas de las diferentes figuras que establece Ley 8/2021 de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica

- De esta forma,

os permitirá profundizar en cada una de ellas y contribuirá a su implementación en cada una de vuestras familias.

Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

fundación AMANECER

CENTRO OCUPACIONAL DE FORMACIÓN, OPORTUNIDADES E INSERCIÓN LABORAL AMANECER

Muchas gracias

Ana Mª Rioja Quilez
Trabajadora Social